



## PARLAMENTO DE NAVARRA

El Consejero de Hacienda y Política Financiera ha dictado la siguiente Orden Foral:

"ORDEN FORAL **68** /2019, de **- 8 MAYO**, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se aprueba la revisión del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones dispone en su artículo 5, apartado 2, que "los órganos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán formular los objetivos y efectos de utilidad pública o social que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria."

El artículo 5 bis de la citada ley foral establece la obligación de realizar una planificación estratégica de las subvenciones que concede la Comunidad Foral, que deberá ser presentado anualmente ante la comisión competente en materia económica del Parlamento de Navarra antes del día 30 de abril.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, incorporando las convocatorias previstas en el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra de 2018.

En este momento procede realizar la revisión anual del plan estratégico e introducir los cambios oportunos para incorporar las líneas de subvención aprobadas en los Presupuestos Generales de Navarra de 2019.

Asimismo, el Plan Estratégico de Subvenciones se formulará teniendo en cuenta los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, así como el análisis del efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia, y por tanto en consonancia con la planificación estratégica establecida, en tanto en cuanto es el instrumento de identificación, clasificación y ordenación de las políticas públicas que se implementarán en un horizonte a medio plazo.

Este plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, supeditada entre otros a las disponibilidades presupuestarias.

De conformidad con las competencias atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Foral 134/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica general del Departamento de Hacienda y Política Financiera,

ORDENO:

1º.- Aprobar la modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Aprobar el informe global del Plan Estratégico de Subvenciones que se adjunta como anexo I.

3º.- Aprobar las líneas de subvenciones para cada Departamento que se adjuntan como anexos II-X.

4º.- Trasladar la presente Orden Foral y sus Anexos a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos, y al Parlamento a los efectos oportunos.

Pamplona, - 8 MAYO 2019 EL CONSEJERO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA, Mikel Aranburu Urtasun."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos

Pamplona, - 8 MAYO 2019

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Ogasuna eta Finantza Politika  
Hacienda y Política Financiera

Idazkaritza Nagusia  
Secretaría General Técnica

José María Cebrián Jiménez